

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 630014003008-2021-00120-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Antes de proceder a hacer alguna amonestación al pagador de ALIANZA EMPRESARIAL TEMPORAL S.A.S, se requiere a la profesional del derecho que representa la parte actora, para que indique al Despacho la fecha efectiva en la que el pagador recibió el oficio mediante el cual se le comunicó la medida, pues lo aportado es la guía de envío, la cual no da certeza de entrega efectiva al receptor.- Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24/08/2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0efcb910ed54441afd92e20b313258876f27943d906716c3fb14cb661509db5

Documento generado en 23/08/2022 08:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>